

Resol. N.^º 008/2014 Reglamento General de Carrera Docente

Fecha	Nº Resolución	Concepto
4/12/2019	<u>406/2019</u>	Modifica Art. 3ro, 9no y 10mo. de Res. 8/2014
9/12/2015	<u>463/2015</u>	Incorpora el Artículo que se transcribe a continuación, en la Resolución N ^º 008/14 del Consejo Superior, por la que se aprueba el Reglamento de Carrera Docente: “ARTÍCULO 15º bis: Los Consejos Directivos deberán designar a propuesta de cada Entidad Gremial Docente, un (1) veedor gremial titular y un (1) veedor gremial suplente...”
17/12/2014	<u>437/2014</u>	Suspende la aplicación del Artículo 3º de la Resolución N ^º 008/14 hasta el 30 de julio de 2015. (Plan de docencia para interinos)
19/2/2014	<u>008/2014</u>	Aprueba el Reglamento General de Carrera Docente

Resol. N.^º 222/2004 Reglamento General de Carrera Docente

23/2/2011	<u>003/2011</u>	Modifica el Artículo 24º del Reglamento General de Carrera Docente
1/12/2010	<u>255/2010</u>	Modifica el Artículo 18º del Reglamento General de Carrera Docente anteriormente modificado en la Resol.035/2005 y 029/2009 <p>No presentarán dicho plan los docentes regulares que se encuentren en uso de licencia por un período mayor a ciento ochenta (180) días corridos contados desde el 1º de marzo inclusive. Los docentes regulares que se reintegren a sus funciones por haber estado en uso de licencia deberán presentar desde el 1º de diciembre y hasta el 1º de marzo siguiente su Plan de Actividades.</p> <p><u>Los Docentes designados, cuyo Plan de Actividades haya sido evaluado positivamente durante la sustanciación del concurso por el cual accedió al cargo regular, ingresan en forma directa en Carrera Docente. Si la designación por el Consejo Superior es en el primer semestre del año, el Plan de Actividades será considerado con "Evaluación Positiva" en Carrera Docente, para el trienio que comenzó el 1º de marzo del mismo año. Si la designación por el Consejo Superior es en el segundo semestre del año, el Plan de Actividades será considerado con "Evaluación Positiva" en Carrera Docente, para el trienio que comienza el 1º de marzo del año siguiente.”</u></p> <p>Quienes se encuentren en uso de licencia en el período del 1º de diciembre al 1º de marzo, podrán presentar, en ese lapso, las solicitudes de prórroga justificadas en causales de fuerza mayor debidamente documentadas.”</p>
18/3/2009	<u>029/2009</u>	Modifica el Artículo 18 del Reglamento General de Carrera Docente anteriormente modificado en la Resol.035/2005
16/3/2005	<u>035/2005</u>	Modifica el Artículo 18 y 22 del Reglamento General de Carrera Docente

		<p>ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 22º del Reglamento General de la Carrera Docente aprobado por Resolución Nº 222/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p>"Todos los docentes regulares, por cada cargo que ejerzan, presentarán desde el 1º de diciembre hasta el 1º de marzo (salvo el receso administrativo de cada Unidad Académica) o el primer día hábil siguiente si éste resultara inhábil para la Universidad, del año que corresponda, el Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades que hayan desarrollado durante veinticuatro (24) meses como mínimo, de acuerdo al Anexo III del presente Reglamento. No realizarán esta presentación aquellos docentes regulares que hubiesen hecho uso de licencias continuas o alternadas, por un período mayor a trescientos sesenta (360) días corridos durante el respectivo trienio.</p> <p>Los docentes regulares que se encuentren en uso de licencia durante el período que va desde el 1º de diciembre al 1º de marzo del año en que les corresponda realizar la respectiva presentación del Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades, pero que no encuadren en la excepción antes establecida por no reunir dentro del trienio la cantidad de días requerida, podrán cumplir con la respectiva presentación o solicitar una prórroga justificadas en causales de fuerza mayor debidamente documentadas, dentro de los 10 días hábiles de culminada su licencia. Si el Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades fuere presentado 15 días hábiles después del cierre precedentemente fijado, será evaluado al año siguiente."</p>
23/11/2004	222/2004	Aprueba el Reglamento General de Carrera Docente
Resol. N.º 405/2014 - Planilla Plan de Actividades		
03/12/2014	405/2014	Planilla Plan de Actividades

Resol. N.º 171/2019 - Incorporación a carrera docente (Art.73)		
22/05/2019	171/2019	Mecanismo de incorporación a carrera docente (Art. 73)